



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219 -2025-GM/MPMN.

Moquegua,

18 JUL. 2025

VISTOS;

Informe n.° 01589-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 04352-2025-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 0488-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe n.° 2093-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 6218-2025-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal n.° 913-2025/GA/JGM/MPMN y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Estado y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...);

Que, el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de conformidad con la Ley n.° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...);

Que, la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...);

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1088 - La Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; en ese contexto, el Decreto Supremo n.° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que consigna: "Como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes". (...); y con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD, que en el artículo 6°, indica las siguientes fases: (...) Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua. (...);

Que el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento n.° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal n.° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;

Que la Ley n.° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo n.° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...);

Que, la Ley n.° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en el artículo 2°, numeral 2.2), establece que las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir entre otras con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...);

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 885-2022-A/MPMN, tiene la finalidad de ser un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, a la cual sirve y cumplir su misión, siendo la misión institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la de: "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".(...);

Que, la Resolución de Alcaldía n.° 00140-2023-A/MPMN, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo: "La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 00457-2023-A/MPMN".(...); así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, orientada al logro de la misión visión y objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Presupuesto Institucional (PIA), y el Plan Operativo Institucional (POI), enmarcado dentro de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo n.° 54-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, enmarcado en la adecuación de la Municipalidad a los procesos de modernización del estado. (...);

Que, mediante Informe n.° 01589-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2025, el Subgerente de Desarrollo Social, Juan Edwin Chipana Condori remite el Plan de Trabajo denominado: "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025", por el monto de S/ 28,000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100 soles), el cual tiene el objetivo de reforzar la identidad nacional y el compromiso ciudadano mediante la escenificación de la Proclamación de la Independencia del Perú en la ciudad de Moquegua, como una expresión artística – cultural participativa que promueva la valoración de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

historia, los valores democráticos y el uso del espacio público como escenario de integración y aprendizaje colectivo, conforme al cuadro extraído del Plan de trabajo:

Denominación	Presupuesto
SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD MOQUEGUANA POR EL DÍA DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, 2025.	S/. 28,000.00

Aunado a ello, con el presupuesto solicitado en el presente Plan de Trabajo, se busca alcanzar las siguientes metas cuantificables:

Meta	Descripción	Valor Cuantificable
1	Número de Actividad de escenificación teatral central	01 actividad de escenificación teatral
2	Público asistente durante el desarrollo de la escenificación en la Plaza de Armas de Moquegua	Más de 1,500 espectadores directos 18 mil espectadores virtuales
3	Número de actores y participantes involucrados en la escenificación (estudiantes, actores, músicos, bailarines, etc.)	225 participantes en escena
4	Número de instituciones educativas y culturales involucradas en la actividad	8 instituciones participantes: • Ejército Peruano • IEP. Max Uhle • IEP. Virgen de Guadalupe • IEP. Juan Scarsi Valdivia • Elenco Cultural Moquegua • Asociación Cultural Suyay • Prefectura Regional y Provincial • Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
5	Número de materiales informativos (programas de mano, afiches, redes sociales) difundidos	15 acciones de cobertura + 5 publicaciones digitales
6	Número de medios de comunicación locales que cubren la actividad	Al menos 3 medios locales (prensa, TV o radio)
7	Número de reuniones de coordinación y ensayos previos desarrollados	03 reuniones de ensayo 03 ensayos generales
8	Actividad artístico cultural de reconocimiento institucional	10 organizaciones culturales reconocidas
9	Expresiones artísticas, musicales de baile y danza conmemorativas 28 julio	06 números artísticos 01 retreta militar
10	Producción de contenidos audiovisuales (video resumen, registro fotográfico)	1 video institucional + 30 fotos oficiales

Que, con Informe n.° 04352-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milthon Quiroz Vargas, remite el Plan de Trabajo denominado: "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la Proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025";

Que, en Informe n.° 0488-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025 la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque, emite OPINIÓN FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado: "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025", por el monto de S/ 28,000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100 soles); señalando que, según el diagnóstico y análisis del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del Plan de Trabajo, Gestión y Ejecución de las actividades para el fortalecimiento y cumplimiento de metas de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2025, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 490-2024-GMM/A/MPMN, se les asigno un PIM por S/ 153,850, por Rubros: FCM, OIM y RDR;

Que, mediante Informe n.° 2093-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, otorga OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo denominado "Sensibilización a la comunidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

moqueguana por el día de la proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025", por el monto de S/ 28,000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: Otros Impuestos Municipales
Monto Presupuesto	: S/ 28,000.00 soles
Plazo de Ejecución	: Un mes

Que, con Provelido n.° 6218-2025-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Plan de Trabajo denominado "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025", por el monto de S/ 28,000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100 soles), a fin de emitir opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal n.° 913-2025/GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abg. Freddy Cuellar del Carpio, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, el plan de trabajo denominado: "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la Proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025", por el monto de S/ 28,000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100 soles); de conformidad con el Informe n.° 01589-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 0488-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 2093-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el artículo Primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes, e las Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".(...);

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 y la Ley n.° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.° 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD MOQUEGUANA POR EL DÍA DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2025", por el monto de S/ 28,000.00 (Veinte y ocho mil con 00/100 soles); de conformidad con el Informe n.° 01589-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe n.° 0488-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 2093-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: Otros Impuestos Municipales
Monto Presupuesto	: S/ 28,000.00 soles
Plazo de Ejecución	: Un mes

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad de Mariscal Nieto, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

el plan de trabajo denominado: "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la Proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025".

ARTICULO TERCERO.- SE ADJUNTA la presente, el plan de trabajo denominado: "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la Proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025", la documentación que sustenta el pedido a folios 82, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el plan de trabajo denominado: "Sensibilización a la comunidad moqueguana por el día de la Proclamación de la Independencia del Perú de la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2025".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma]
LIC. KENNETH MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL